



Acta No. 021 del 23 de abril de 2014
CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

Acta No. 021
FECHA: 23 de abril de 2014
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Sala 6 del Centro de Excelencia Deloitte (Cra 7 No. 71-21)

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ENTIDAD	NOMBRE	CALIDAD
SUPERSOCIEDADES	BEATRIZ CAROLINA RAMIREZ	SUPERVISOR
ISAGEN	NELSON ALVAREZ MEJIA	USUARIO
ISA S.A. ESP	SARA GARCÍA	USUARIO
ACEMI – COLSANITAS	CRISTHIAN ACOSTA SANDOVAL	USUARIO
MEDERI	EDGAR RICARDO MONCADA	USUARIO
GRUPO SURAMERICANA	GLORIA HELENA AGUDELO URIBE	USUARIO
DETERGENTES LTDA	WIDLEY QUINTERO	USUARIO
EPM	ANGELA MARIA LOAIZA	USUARIO
EPM	MARTHA LUCIA GUTIERREZ	USUARIO
GRASCO LTDA	MARTHA ISABEL FERREIRA	USUARIO
ERNST & YOUNG – PRESIDENTE DEL CTSR	FELIPE JÁNICA	ASEGURADOR
DELOITTE & TOUCHE	HECTOR PALOMINO	ASEGURADOR
PWC	SERGIO BOTERO PARRA	ASEGURADOR

Asistió como invitada permanente la doctora Margarita Maria Gonzalez del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Presidió la reunión el Dr. Felipe Jánica de la firma Ernst & Young y actuó como Secretario Técnico la Dra. Beatriz Carolina Ramirez, funcionario de la Superintendencia de Sociedades. .

El presidente da lectura al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum
2. Consideración acta correspondiente a la reunión llevada a cabo el día 20 de marzo del 2014.
3. Análisis de las enmiendas NIC 16 Propiedades, planta y equipo y NIC 38 Activos Intangibles, a cargo de Deloitte & Touche.
4. Análisis de la enmienda NIIF 18 Segmentos de operación, a cargo de Andesco.
5. Análisis de la enmienda NIIF 13 Medición del valor razonable, a cargo de KPMG.

Acta No. 021 del 23 de abril de 2014

CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

6. Análisis de la enmienda NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, a cargo de Colsanitas.
7. Análisis de la enmienda NIC 19 Beneficios a los empleados, a cargo de Isagen.
8. Análisis de la enmienda NIIF 9 Instrumentos financieros, a cargo de Grupo Suramericana.
9. Análisis de la norma NIIF 14 Cuentas Regulatorias Diferidas, a cargo de EPM.
10. Verificación del cronograma.
11. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LOS TEMAS:

1. Verificación del quórum

Excluyendo los miembros del comité que no han asistido a las últimas sesiones, se determina la existencia de un 48% del quórum sin embargo se decreta la continuidad del comité.

2. Consideración acta correspondiente a la reunión llevada a cabo el día 20 de marzo del 2014.

El Dr. Felipe Jánica pregunta al comité si aprueba el acta No 20 del 20 de Marzo del 2014. Sin intervenciones, el acta queda aprobada.

3. Análisis de las enmiendas NIC 16 Propiedades, planta y equipo y NIC 38 Activos Intangibles, a cargo de Deloitte & Touche.

El Dr. Héctor Palomino, representante de la empresa Deloitte, realiza una breve presentación sobre las enmiendas de la NIC 16 Propiedades, planta y equipo y NIC 38 Activos Intangibles, destacando los siguientes aspectos:

- La modificación realizada en la NIC 16 Propiedades, planta y equipo, se presenta en el párrafo 35 el cual menciona las metodologías para efectuar el ajuste a la depreciación cuando tenemos un costo reevaluado, quedando así:

“Cuando se revalúe un elemento de propiedades, planta y equipo, el importe en libros de ese activo se ajustará al importe revaluado. En la fecha de la revaluación el activo puede ser tratado de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) El importe en libros bruto se ajustará de forma que sea congruente con la revaluación del importe en libros del activo. Por ejemplo, el importe en libros bruto puede reexpresarse por referencia a información de mercado observable o puede reexpresarse de forma proporcional al cambio en el importe en libros. La depreciación acumulada en la fecha de la



Acta No. 021 del 23 de abril de 2014

CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

revaluación se ajustará para igualar la diferencia entre el importe en libros bruto y el importe en libros del activo después de tener en cuenta las pérdidas por deterioro de valor acumuladas; o

(b) la depreciación acumulada se elimina contra el importe en libros bruto del activo.

La cuantía del ajuste de la depreciación acumulada, forma parte del incremento o disminución del importe en libros, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en los párrafos 39 y 40.”

Por consiguiente, el Consejo decidió:

(a) modificar el párrafo 35(a) para señalar que el importe en libros bruto se ajusta de forma que sea congruente con la revaluación del importe en libros;

(b) modificar el párrafo 35(a) para señalar que la depreciación acumulada se calcula como la diferencia entre el importe en libros bruto y el importe en libros después de tener en cuenta las pérdidas por deterioro de valor acumuladas; y

(c) eliminar las referencias a los métodos de valoración del párrafo 35(a) y (b).

El Consejo también decidió modificar el párrafo 35(b) para que fuera congruente con la redacción utilizada en esas modificaciones.

En conclusión, la modificación principalmente se concentra en no hacer mención solamente del ajuste de la depreciación sino al activo como tal e incluir otro método diferente a la forma proporcional.

- La modificación realizada en la NIC 38 Activos Intangibles, se presenta en el párrafo 80 el cual menciona las metodologías para efectuar el ajuste de un activo intangible cuando tenemos un costo reevaluado , quedando así:

“Cuando se revalúe un activo intangible el importe en libros de ese activo se ajustará al importe revaluado. En la fecha de la revaluación el activo puede ser tratado de cualquiera de las siguientes maneras:

(a) el importe en libros bruto se ajustará de forma que sea congruente con la revaluación del importe en libros del activo. Por ejemplo, el importe en libros bruto puede reexpresarse por referencia a información de mercado observable o puede reexpresarse de forma proporcional al cambio en el importe en libros. La amortización acumulada en la fecha de la revaluación se ajustará para igualar la diferencia entre el importe en libros bruto y el importe en libros del activo después de tener en cuenta las pérdidas por deterioro de valor acumuladas; o

(b) la amortización acumulada se elimina contra el importe en libros bruto del activo.

El importe del ajuste de la amortización acumulada, forma parte del incremento o disminución del importe en libros, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en los párrafos 85 y 86.”

Acta No. 021 del 23 de abril de 2014

CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

Por consiguiente, el Consejo decidió modificar el párrafo 80(a) para señalar que:

(a) el importe en libros bruto se ajustará de forma que sea congruente con la revaluación del importe en libros; y

(b) la amortización acumulada se calculará como la diferencia entre el importe en libros bruto y el importe en libros después de tener en cuenta las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

El Consejo también decidió modificar el párrafo 80(b) para que fuera congruente con la redacción utilizada en esas modificaciones.

Finalmente, el Comité Técnico del Sector Real, está de acuerdo con las modificaciones presentadas a la NIC 16 Propiedades, planta y equipo y NIC 38 Activos Intangibles.

4. Análisis de la enmienda NIIF 18 Segmentos de operación, a cargo de Andesco.

La Dra. Sara Paulina Garcia, representante de la empresa ISA S.A. EPS, menciona las modificaciones de la NIIF 18 Segmentos de operación, así:

- Se modifican el párrafo 22, cuyo tema principal es la forma de revelar por parte de la gerencia, donde se elimina el conector “y” y añade “(aa) los juicios realizados por la gerencia al aplicar los criterios de agregación del párrafo 12. Esto incluye una breve descripción de los segmentos de operación que se han agregado de esta forma y los indicadores económicos que se han evaluado para determinar que los segmentos de operación agregados comparten características económicas similares”.
- Con respecto a la medición, en literal (c) del párrafo 28 “el total de los activos de los segmentos sobre los que deba informar, con relación a los activos de la entidad”, se agrega, “si los activos de los segmentos se presentan con arreglo al párrafo 23”.
- Se añade el párrafo 36C, el cual menciona “El documento Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012, emitido en diciembre de 2013, modificó los párrafos 22 y 28. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho”.

Se concluye que las modificaciones y adiciones presentadas permiten afianzar los criterios en la determinación de los segmentos de operación en el negocio.

Acta No. 021 del 23 de abril de 2014
CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

5. Análisis de la enmienda NIIF 13 Medición del valor razonable, a cargo de KPMG.

Por ausencia de los expositores no se desarrolla el punto en mención.

6. Análisis de la enmienda NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, a cargo de Colsonitas

Este análisis fue presentado en el comité realizado el 20 de marzo de 2014.

7. Análisis de la enmienda NIC 19 Beneficios a los empleados, a cargo de Isagen

El Dr. Nelson Álvarez, representante de la empresa ISAGEN, menciona las modificaciones presentadas a la NIC 19 Beneficios a los empleados y realiza la siguiente reflexión:

Actualmente en Colombia no existen planes de beneficios definidos en los cuales tanto empleador como empleado aporten a un fondo para que el empleado pueda recibir el beneficio futuro, y lo más común en Colombia es tener planes de aportaciones definidas, para las cuales no aplica esta enmienda. En otros países sí aplica y la modificación realmente radica en la aclaración de conceptos y en la inclusión del tratamiento cuando el aporte no depende del número de años de servicio y se permite que una entidad reconozca dichas aportaciones como una reducción en el costo del servicio en el periodo en el que se presta el servicio relacionado. Cuando depende de los años de servicio el tratamiento sigue como venía, es decir, se distribuye a lo largo del periodo conforme al párrafo 70 (según la fórmula de los beneficios del plan o de forma lineal), en otras palabras lo que se busca con la enmienda es aclarar la forma de distribución de los aportes de terceros a un plan de beneficios definidos.

8. Análisis de la enmienda NIIF 9 Instrumentos financieros, a cargo de Grupo Suramericana

La Dra. Gloria Elena Agudelo, representante del grupo SURA, menciona que las modificaciones se presentan en la contabilidad de coberturas dado inicialmente en la NIC 39 y ahora en la NIIF 9 Instrumentos financieros.

La contabilidad de coberturas de la NIC 39 en muchas ocasiones es compleja y demasiado estricta y no siempre refleja la realidad económica de las políticas de gestión del riesgo de la entidad. Por medio de esta nueva norma para la contabilidad de coberturas las entidades pueden reflejar de

Acta No. 021 del 23 de abril de 2014

CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

forma más clara sus actividades de gestión del riesgo, por lo cual la cobertura puede ser vista como una actividad de gestión de riesgos.

La mayor parte de los cambios relativos a los instrumentos de cobertura se refiere a su método de contabilización en concreto a la contabilidad de opciones y de operaciones a plazo.

En la NIIF 9 hay un cambio en las reglas para calificar como instrumento de cobertura de acuerdo a los requisitos para implementar contabilidad de coberturas, puesto que según la NIC 39 los instrumentos de cobertura están limitados a aquellos que se ajustan a la definición de derivados, con la única excepción de que pueden utilizarse instrumentos financieros no derivados para cubrir el riesgo de cambio. Con la NIIF 9, el cumplimiento de los criterios de contabilidad de coberturas no se basa en el hecho de que el instrumento sea o no un derivado, sino en si se mide a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

En la NIC 39, las entidades pueden cubrir un riesgo específico en una partida financiera siempre y cuando dicho riesgo sea identificable individualmente y susceptible de medirse con fiabilidad, pero para las partidas no financieras no es así, según la NIIF 9 se amplía los supuestos en que los componentes de riesgo pueden ser cubiertos también a las partidas no financieras, esto consideramos que puede ser una mejora.

Se considera que otra de las mejoras de la NIIF 9 es la evaluación de la eficacia, lo anterior debido a que muchas entidades consideran que los cálculos que se deben realizar para demostrar la eficacia según la NIC 39 en ocasiones pueden ser incoherentes con la gestión real del riesgo y susceptibles de errores, además si se considera el umbral contable de 80% - 125%. Con la NIIF 9 para evaluar la eficacia se requiere el juicio profesional para determinar la relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, si la evaluación de esta relación de cobertura resulta muy compleja se debe completar con una evaluación cualitativa o cuantitativa de esta.

Dado lo anterior, se modifica la sección de información a revelar sobre la contabilidad de cobertura, la estrategia de gestión del riesgo, el importe calendario e incertidumbre de flujos de efectivo futuros, los efectos de la contabilidad de coberturas sobre la situación financiera y el rendimiento.

9. Análisis de la norma NIIF 14 Cuentas Regulatorias Diferidas, a cargo de EPM

La Dra. Martha Lucia Gutierrez, representante de la empresa EPM hace una explicación de la NIIF 14 Cuentas Regulatorias Diferidas destacando los siguientes puntos:

1. La NIIF 14 permite aplicar las políticas contables bajo el GAAP anterior para el reconocimiento, medición y deterioro de los activos y pasivos de cuentas regulatorias diferidas en NIIF 1.

Acta No. 021 del 23 de abril de 2014

CTSR - COMITÉ TÉCNICO AD-HONÓREM DEL SECTOR REAL

2. Los activos y pasivos totales provenientes de cuentas regulatorias diferidas se deben presentar en líneas separadas en el estado de situación financiera.
3. El movimiento neto de las cuentas regulatorias diferidas se presentará en una línea separada en el estado de resultados.
4. Opción de presentación Neta o Bruta de las cuentas regulatorias con el efecto impositivo.
5. Se requieren revelaciones sobre la naturaleza, los riesgos asociados, el esquema de la regulación y los efectos de las cuentas regulatorias diferidas en el estado de situación financiera, en el desempeño financiero y flujos del efectivo.
6. Todas las otras cuentas y revelaciones cumplirán con lo aplicable a los requerimientos de NIIF.

El Dr. Felipe Jánica recomienda a los expositores revisar con ANDESCO si alguna compañía en Colombia aplicaría la NIIF 14 Cuentas regulatorias diferidas.

10. Verificación del cronograma

El Dr. Felipe Jánica menciona que el único tema pendiente es la revisión de las enmiendas de la NIIF 13 Medición del valor razonable, para lo cual se solicita la circularización del documento.

11. Propositiones y Varios

Se establece que las reuniones del Comité se realicen el tercer viernes de cada mes, con el fin de separar las agendas.

No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Comité agradece la asistencia y da por terminada la reunión siendo las 10:15 a.m. del día 23 de abril del 2014.

Para constancia firman,



FELIPE JÁNICA V.
Presidente del CTSR



BEATRIZ CAROLINA RAMIREZ
Secretario Técnico CTSR